

Poder Judicial de San Luis

**“MOLINA MARIA EUGENIA S/ SOL. MATRICULA DE
MEDIADORA” ADM 3642/18**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 8- S.A.-S.T.J.-2018.-

**San Luis, ocho de FEBRERO de DOS MIL
DIECIOCHO.-**

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones remitidas por la
COORDINACION GENERAL de los CENTROS DE MEDIACION JUDICIAL y
EXTRAJUDICIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Abogada **MOLINA MARIA
EUGENIA** solicita la inscripción en la MATRICULA DE MEDIADORES de la
Provincia de San Luis (LEY IV-0700-2009 y Dec. Reg. 534/10).

Que a fs. 1/41 obra documentación que acredita
que la solicitante ha cumplimentado los requisitos exigidos, de conformidad a lo
dispuesto en la referida legislación y en el Acuerdo N° 307/11 tal como lo
informa la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y
Extrajudicial. Por ello y disposiciones legales citadas;

SE RESUELVE:

I) HACER LUGAR a la solicitud de
INSCRIPCION en la MATRICULA DE MEDIADORES de la Abogada
MOLINA MARIA EUGENIA D.N.I. N° 28.547.597 para actuar en el
ámbito de la Provincia de San Luis, debiendo la COORDINACION GENERAL,
adjudicar el número de matrícula que conforme al Registro obrante en esa
Coordinación correspondiere.

II) REGISTRESE, NOTIFIQUESE a la interesada y
oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus
efectos.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los
Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL
CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N°

Poder Judicial de San Luis

61/17.-